



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C. 19 MAR 2020 DE 2020

PLAN No. **000053 02** QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

AL: Señores Oficiales
CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO - JEFATURAS DE ESTADO MAYOR -
COMANDOS FUNCIONALES - UNIDADES OPERATIVAS MAYORES,
MENORES - UNIDADES TÁCTICAS

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

El Comando del Ejército Nacional emite los lineamientos y protocolos para implementar las acciones tendientes a realizar detección temprana, control y atención ante la posible introducción del Virus COVID - 19 al Ejército Nacional y la implementación de las medidas preventivas, con el fin de mitigar el riesgo de propagación, morbi-mortalidad y realizar contención de la enfermedad en la población militar y sus beneficiarios.

Desarrollar actividades preventivas y de detección temprana con el fin de evitar la propagación del virus en las unidades militares, mitigar el riesgo de morbi-mortalidad y atención oportuna de los nuestros usuarios.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
3. Acuerdo No. 060 del 25 de marzo de 2015, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares”.

4. Acuerdo No. 070 de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
5. Abecé Coronavirus (COVID-19). Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Circular Externa 0000005 de 2020 - Ministerio de Salud y Protección Social “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.
7. Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) a Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la eventual introducción del nuevo coronavirus (COVID19) a Colombia Ministerio de Salud y Protección Social
9. Entrenamiento de infección respiratoria aguda grave de cuidado crítico.
10. Misión de repatriación de connacionales en riesgo de contagio al nuevo Coronavirus COVID19 – Procedimiento de desembarque y traslado de CATAM a OASIS Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Guía interinstitucional para la repatriación de connacionales en riesgo de contagio al nuevo Virus COVID-19 Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres generados ante la eventual introducción del VIRUS COVID-19 a Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
copper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

14. Orientaciones para el Tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación del nuevo Coronavirus (COVID-19). Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Encuesta para verificación del alistamiento de las IPS para la respuesta a la atención de COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Acciones en promoción de la salud, prevención y atención de la Infección Respiratoria Aguda - IRA- ante alerta internacional por Nuevo COVID -19. Ministerio de Salud y Protección Social.

C. Vigencia

A partir de la fecha de publicación hasta el término de la Fase de contención emitida por el Ministerios de Salud y Protección social e inicio de la Fase de mitigación del VIRUS COVID-19.

II. INFORMACIÓN

Los coronavirus (COVID-19.) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que pueden llegar a ser leve, moderada o grave. El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, a la fecha, para Colombia se reportan tres (3) casos. La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad, pero hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión. (Ministerio de Salud y Protección social)

III. EJECUCIÓN

A. Misión general.

El Comando del Ejército Nacional en coordinación con sus Jefaturas de Estado Mayor,



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.

Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421

www.ejercito.mil.co

coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Comandos Funcionales, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, establecen los lineamientos para cumplir los protocolos tendientes a realizar detección temprana, control y la atención ante la posible introducción del nuevo Virus COVID - 19 a el Ejército Nacional y la implementación de las medidas preventivas con el fin del mitigar el riesgo de propagación y realizar contención de la enfermedad en la población militar y sus beneficiarios.

B. Misiones particulares

1. Comando del Ejército Nacional (COEJC)

a. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

- 1) Difundir a través de los medios de comunicación institucionales la implementación de las medidas preventivas con el fin del mitigar el riesgo de propagación del VIRUS COVID-19.

2. Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ)

a. Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE)

- 1) Enviar el listado (nombre, documento identificación, lugar de procedencia, fecha, tiempo de llegada y lugar de estadía) del personal de alumnos de otros países que lleguen a Colombia como intercambio institucional para que se verifiquen los protocolos establecidos por la Dirección de sanidad cada vez que sea necesaria la información.
- 2) Difundir el protocolo de prevención del Virus COVID - 19 al personal en comisión de acuerdo al presente plan.
- 3) Aplicar los protocolos establecidos en el presente plan por las escuelas de formación y capacitación al personal de alumnos que lleguen de otros países como intercambio institucional.
- 4) Coordinar para que los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) que el personal de alumnos que se encuentre en las escuelas de formación y capacitación deben ser valorados en los Establecimientos de Sanidad militar (ESM) y emitir los protocolos.

3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

PLAN No. 000053.02 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

a. Departamento de Personal (CEDE1)

Elaborar el plan para implementar las acciones tendientes a realizar detección temprana, control y la atención ante la posible introducción del Virus COVID - 19 a Colombia.

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)

a. Supervisar el cumplimiento de las órdenes emitidas en el presente plan.

b. Ordenar a los Comandos funcionales la difusión del presente plan.

1) Comando de personal

Realizar anexos con los procedimientos y protocolos para prevención y detección del Virus COVID - 19.

a) Dirección de personal

(1) Emitir protocolos para las comisiones en el exterior restringiendo salidas transitorias (estrictamente lo necesario).

(2) Restringir los permisos de salida al exterior especialmente en los países más afectados por el Virus COVID - 19.

b) Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE)

Adopta las medidas de prevención, detección temprana, y contención ante la aparición del primer caso de Virus COVID - 19 de acuerdo al anexo "E".

c) Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB)

Adoptar medidas especiales para la población militar y sus familias de acuerdo al anexo "B".

d) Dirección de Sanidad (DISAN)

(1) Intensificar actividades de capacitación y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos para

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

la detección, diagnóstico y manejo de Infecciones respiratorias agudas (IRAS) establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS a nivel de los ESM.

- (2) Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA.
- (3) Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, según protocolo. ANEXO “A”.

e) Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER)

- (1) Adoptar las medidas de prevención, detección temprana y contención necesarias para prevenir el Virus COVID - 19, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el ANEXO “C” del presente plan.

2) Comando de Reclutamiento (COREC)

- a) Impartir órdenes de prevención en los distritos militares y en el manejo de la atención al usuario.
- b) Extremar las medidas sanitarias durante los procesos de incorporación.

3) Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

- a) Realizar visitas apoyados en los médicos militares al personal que se encuentre realizando ejercicios tácticos de campaña en las diferentes escuelas de formación, con la finalidad de evaluar e informar al personal sobre el Virus COVID – 19.
- b) Gestionar fumigaciones con los organismos de salud para ser implementadas en las Escuelas de Formación y Capacitación
- c) Aplicar los protocolos establecidos en el presente plan y en sus anexos.
- d) Controlar el aseo en los comedores de tropa, alojamientos y baños de las Escuelas de Formación y Capacitación y extremar las medidas de prevención.

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- e) Dotar los baños de las unidades con jabón líquido y toallas desechables.
 - f) Restringir las visitas al personal de que se encuentra en capacitación.
 - g) Realizar las campañas de promoción y detección a través de los profesionales de la salud.
 - h) Verificar estrictamente dentro de las filas todo paciente sintomático respiratorio y debe de ser remitido de manera inmediata al ESM de la unidad o en su efecto a la red externa contratada con el fin de realizar el diagnóstico y protocolo con el fin de mitigar el riesgo de propagación.
 - i) Coordinación con el establecimiento de sanidad militar el reporte obligatorio de los casos probables del Virus COVID - 19 se autoriza contacto Coronel Claudia Méndez Cel 3125361757 y/o TE. Lorena Albarracín Lorena Cel. 3188433076
- 4) Comando Logístico (COLOG)
- a) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de Promoción y Detección de Virus COVID - 19.
 - b) Difundir a todo nivel el material audiovisual del Virus COVID - 19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y evitar desinformación.
- 5) Comando de Ingenieros (COING)
- a) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de Promoción y Detección de Virus COVID - 19.
 - b) Revistar por intermedio de los CEPSE de las Brigadas los Ranchos de Tropa Baterías de Baños y Alojamientos de sus Unidades Tácticas Orgánicas.
 - c) Realizar campañas y difundir a las Unidades Orgánicas el material audiovisual del Virus COVID - 19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y evitar desinformación.

1. Jefatura de Operaciones (JEMOP)



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



000053.02
 PLAN No. 000053.02 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

a. Unidades Operativas Mayores

- 1) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de Promoción y Detección del Virus COVID – 19.
- 2) Difundir a todo nivel el material audiovisual del Virus COVID - 19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y evitar desinformación.
- 3) Ordenar a las unidades Operativas Mayores, Menores y tácticas que en su área de responsabilidad fronteriza se establezcan y cumplan los protocolos emitidos por la Dirección de Sanidad (DISAN) en cuanto al Virus COVID - 19 especialmente en Ecuador, Perú, Venezuela, Brasil y Panamá

b. Unidades Operativas Menores

- 1) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de Promoción y Detección de Virus COVID – 19.
- 2) Revistar por intermedio de los coordinadores preservación (CEPSE – SEPSE) de las Brigadas los Ranchos de Tropa Baterías de Baños y Alojamientos de sus Unidades Tácticas Orgánicas.
- 3) Delegar una comisión para que revise los Batallones de Instrucción y Entrenamiento (BITER) y las condiciones sanitarias en Coordinación Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Guarnición.
- 4) Realizar campañas y difundir a todas las Unidades el material audiovisual del Virus COVID - 19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y evitar desinformación.

c. Unidades Tácticas

- 1) Realizar visitas apoyados en los médicos militares a los pelotones que se encuentren en entrenamiento y reentrenamiento, al igual que el personal que se encuentra en las diferentes áreas de operaciones con la finalidad de evaluar y informar al personal sobre del Virus COVID – 19.
- 2) Gestionar fumigaciones con los organismos de salud de la región, para disminuir la prevalencia de otras enfermedades.

PLAN No. **000053.02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- 3) Aplicar los protocolos establecidos en el presente plan y en sus anexos.
- 4) Controlar el aseo en los ranchos, alojamientos y baños y extremar las medidas de prevención.
- 5) Dotar con jabón líquido y toallas desechables a las unidades.
- 6) Restringir las visitas al personal de soldados que se encuentra en primera fase.
- 7) Verificar que el personal incorporado tenga completo su esquema de vacunación y coordinar con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) que se realice la vacunación de acuerdo a los protocolos, esto con el fin de evitar la propagación de otras enfermedades
- 8) Realizar las campañas de promoción de la salud, prevención y detección a través de los profesionales de la salud.
- 9) Se debe de verificar estrictamente dentro de las filas todo paciente sintomático respiratorio y debe de ser remitido de manera inmediata al Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la unidad o en su efecto a la red externa contratada con el fin de realizar el diagnóstico y protocolo con el fin de mitigar el riesgo de propagación.
- 10) Restringir a las unidades militares y puestos de trabajo personal con sintomatología respiratoria.
- 11) Coordinación con el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) el reporte obligatorio de los casos probables del Virus COVID - 19 se autoriza contacto Coronel Claudia Méndez teléfono 3125361757 y/o TE. Lorena Albarracín Lorena Cel. 3188433076
- 12) Verificar que los establecimientos de sanidad militar (ESM) con su personal médico cumplan con los protocolos establecidos para el Virus COVID - 19 en atención medica de pacientes y bioseguridad con el personal asistencial con el fin de prevenir contagio.
- 13) Verificar que las unidades que estén en control operacional, deben ser observadas por los protocolos por intermedio de la DISAN.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- 14) Verificar que la Unidad que se encuentre desarrollando misiones Internacionales se deben ceñir al protocolo estricto de la Dirección de Sanidad (DISAN).

C. Instrucciones generales de coordinación

1. En los Establecimientos de sanidad militar solo se les entregara tapabocas al personal sintomático respiratorio con el fin de evitar el uso indiscriminado de este elemento.
2. Solo se autoriza el saludo militar entre el personal de oficiales, suboficiales y soldados, evitando el contacto físico para disminuir la transmisión del virus.
3. Todas las actividades desarrolladas en el presente Plan se deben realizar extremando las medidas de seguridad y preservando la integridad de nuestros hombres.
4. Control por parte de los comandantes a todo nivel que los subalternos estén frecuentemente realizando el lavado de manos con agua y jabón.

El personal sintomático respiratorio debe ser valorado de forma inmediata por el médico de la unidad siguiendo los protocolos establecidos.

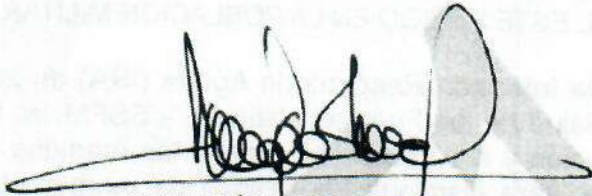
5. Prever que el personal que salga a disfrutar del permiso especial de semana santa conozca los protocolos ordenados por la DISAN en cuanto al Virus COVID - 19.
6. El personal que disfruta el turno especial de permiso de Semana Santa debe extremar las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud para el recibimiento de familiares que vengan de los países de Canadá, EEUU, Reino Unido, Alemania, Suecia, Finlandia, Italia, Francia, España, Rusia, China, Nepal, India, Malasia, Sri Lanka, Emiratos Árabes, Taiwán, Tailandia, Japón, Filipinas, Camboya, Vietnam, Singapur, Australia, Brasil y Ecuador.

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COORDINACIÓN

Los costos que se generen en el cumplimiento del presente plan se harán conforme a la normatividad vigente, en austeridad del gasto publico de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.

Firma,


Mayor General ROBINSON ALEXANDER RAMIREZ CEDEÑO
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Autentica,


Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Dirección de Sanidad Ejército

Elaboró: MY Edward Romero
Oficina de Asesoría de Políticas

Revisó: Harvey Parra
Asesor Jurídico JEMPP

Vo.Bo. Cr. Gloria Méndez
Salud Operacional DISAN

Vo.Bo. Cr. Oscar Rodríguez
Jefe Departamento Personal

- Anexo A: Dirección de Sanidad (DISAN)
- Anexo B: Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB)
- Anexo C: Centros de Reclusión Militar (DICER)
- Anexo D: Dirección de Personal (DIPER)
- Anexo E: Dirección de Preservación I (DIPSE)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "A" DIRECCIÓN DE SANIDAD

ACCIONES EN SALUD PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL ATENCIÓN Y MANEJO DE CASOS ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DE COVID-19 EN EL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

La vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) en la población de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – SSFM, es fundamental para vigilar su ocurrencia, evolución y a su vez implementar las medidas de prevención y control de manera oportuna, para disminuir los riesgos de morbilidad y mortalidad, y dar manejo a los casos, planteando las intervenciones oportunas que ayudaran al control del evento.

Teniendo en cuenta que el día 6 de marzo de 2020, se diagnosticó el primer caso en el país de infección respiratoria aguda por COVID-19 confirmado por laboratorio, el país pasa de una fase de preparación a una fase de contención, debido a que la información epidemiológica refuerza la evidencia que el COVID-19 puede transmitirse de persona a persona.

El objetivo estratégico de la respuesta en esta fase, es el de interrumpir la transmisión y esto se puede lograr mediante una combinación de medidas de salud pública, como la identificación rápida, el diagnóstico y el manejo de los casos y el seguimiento de los contactos, la prevención y el control de infecciones en entornos de atención médica, la implementación de medidas de salud para los viajeros, la sensibilización en la población y la comunicación de riesgos.

1. ACCIONES INDIVIDUALES PARA TODA LA POBLACIÓN

1.1. Educación en medidas de prevención

- Lavado de manos frecuente con agua y jabón, con una frecuencia de 8 veces al día. Esto reduce el riesgo en un 50% de adquirir una enfermedad Infección Respiratoria Aguda.
- Evitar saludar de mano y de beso.
- Evitar frotarse los ojos.
- Cubrirse la boca al toser o estornudar con el área del codo y no sobre la mano.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
copper@ejercito.mil.co



000053.02
 PLAN No. 000053.02 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- El uso de tapabocas debe ser obligatorio solamente para el personal diagnosticado o que tenga sintomatología respiratoria (gripa) para evitar contagiar a los demás.
- El tapabocas que se usará será el convencional, el tapabocas N95 será para el personal de salud.
- Si usted no tiene síntomas de Infección Respiratoria Aguda, no use tapabocas, este se convierte en un foco infeccioso y deja de cumplir su función.
- Usar toallitas de papel para contener las secreciones respiratorias y botarlas a la basura después de su uso.
- Efectuar la higiene de las manos con agua y jabón después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados
- Solo consulte cuando se presentan los signos y síntomas de alerta
- Haga un autoaislamiento, en caso de presentar una Infección Respiratoria Aguda
- Use tapabocas si usted es cuidador de un sintomático respiratorio.
- Evite el contacto con familiares, compañeros o personas enfermas.
- Evite los lugares concurridos con adultos mayores o menores de edad, siempre y cuando esto sea posible.
- Si tiene que usar transporte público y esta con Infección Respiratoria Aguda, use tapabocas. Si no tiene Infección Respiratoria Aguda, llegue a su destino y de manera inmediata haga lavado de manos.
- Desinfectar objetos, superficies que pudieron tener contacto con personas con Infección Respiratoria Aguda.
- Mantener la calma y no entrar en pánico.

1.2. Población vulnerable

Teniendo en cuenta que el evento Infección Respiratoria Aguda por COVID - 19, afecta en mayor proporción a la población adulta mayor o usuarios con comorbilidades o enfermedades que comprometen su estado inmunitario, cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, debe realizar la identificación de la siguiente población con el fin de gestionar el riesgo, hacer un seguimiento frecuente, revisar si los usuarios están en las Rutas de Atención, si tienen adherencia al tratamiento y laboratorios de control de su patología. Esto, independientemente que la atención de su patología esté garantizada por un contrato centralizado o que por su patología su nivel de atención sea en red externa.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
 Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
 Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



00005302
PLAN No. 00005302 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

El Establecimiento de Sanidad Militar, debe definir si este seguimiento lo hace en una matriz destinada para esta contingencia o lo deja en historia clínica y se debe consignar desde una llamada telefónica hasta una consulta por cualquier disciplina.

- Hemofilia y otras Coagulopatías
- VIH
- Gestantes
- TB
- Cáncer
- ERC y Precursoras
- Enfermedades Respiratorias Crónicas

1.3. Signos y síntomas por los cuales no debe dejar de consultar al Establecimiento de Sanidad Militar:

- Fiebre alta que no sede a la administración de medicamentos o medios físicos. Informar de la importancia de tomarse la temperatura con un termómetro.
- Dificultad para respirar
- Dolor en el pecho que no tenga una causa que lo explique
- Tos persistente-

2. ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

Según las actualizaciones que han sufrido los diferentes lineamientos de acuerdo al comportamiento del evento, se describe la actualización de definición de caso emitida por el INS¹, así:

DEFINICIÓN OPERATIVA DE CASO:

- CRITERIOS DE CASO 1: Paciente con tos y fiebre, con cuadro de Infección Respiratoria Aguda Grave -IRAG1 que desarrolla un curso clínico inusual o inesperado, especialmente un deterioro repentino a pesar del tratamiento adecuado, que requiera internación y además que tenga:

¹ file:///C:/Users/Saida/Downloads/GIPS05%20(1).pdf.pdf



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas,
 - b. Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida,
 - c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
- **CRITERIOS CASO 2:** Persona con presencia de al menos 2 de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos, dificultad respiratoria, odinofagia o fatiga y además que tenga:
 - a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.
 - b. Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida,
 - c. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.
 - **CRITERIO CASO 3: asintomático** que cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - a. Historial de viaje o que haya vivido en China o países y áreas con circulación viral confirmada del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores,
 - b. Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus
 - c. Vive en el mismo hogar, ser una pareja íntima o brindar atención en un entorno no médico (como un hogar) para una persona con COVID-19 sintomática confirmada por laboratorio sin usar las precauciones recomendadas para el cuidado en el hogar y el aislamiento en el hogar.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



00005302
 PLAN No. 00005302 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

2.1. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN CASO SOSPECHOSO

1. OBJETIVO

Identificar viajeros, migrantes y personal militar y/o beneficiario con posible contacto del nuevo coronavirus (COVID-19) que presente sintomatología respiratoria, con el fin de minimizar el riesgo de introducción de este al Ejército Nacional.

2. ALCANCE

Inicia con el tamizaje de la población afiliada que presenta síntomas respiratorios y con antecedente de historial de viaje o que haya vivido en Wuhan, provincia de Hubei, China u otras áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus y/o haya estado en contacto con personas provenientes de países con circulación del virus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas y finaliza con la activación y aplicación de planes de contingencia con el fin minimizar el riesgo de introducción del coronavirus (COVID-19) al Ejército Nacional.

3. DEFINICIONES

Afectado: persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquetes postales o restos humanos que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

Aislamiento: separación de personas enfermas o contaminadas con personas sanas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte de mercancías, paquetes postales afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

Plan de Contingencia: procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios definidos.

Tamizar: se refiere a la aplicación de procedimientos de selección a personas presuntamente sanas, para identificar aquellas que probablemente estén enfermas.

4. TAMIZAJE

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Realización de pregunta de tamizaje inicial: esta actividad se realiza a todas las personas que consultan por síntomas respiratorios y con antecedente de viaje en países con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, el tamizaje debe ser realizado por parte del personal de sanidad a través de la formulación de la siguiente pregunta:

I. ¿Ha estado en alguno de los siguientes países en los últimos 14 días, o ha estado en contacto con personas que provienen de estos países en los últimos 14 días?

Entrevista con el paciente: Esta actividad la realiza el personal de sanidad, siempre que se haya respondido **positivamente** la pregunta anterior. Esta entrevista se realizará en el lugar designado por el ESM para la operación del personal de sanidad (aislamiento respiratorio).

Las preguntas a aplicar en esta entrevista son las siguientes:

II. ¿Ha tenido fiebre, tos, secreciones nasales o malestar general en los últimos 14 días?

III. ¿Tuvo contacto con personas que tuvieran síntomas de enfermedad respiratoria o fiebre y que provinieran de los países anteriormente relacionados?

IV. ¿Cuál es el nombre de la ciudad y la provincia que visitó?

Clasificación del tamizaje: de acuerdo con las respuestas a las preguntas y entrevistas realizadas al viajero, migrante o personal afiliado con sintomatología respiratoria se clasifica el viajero así:

Descarte: Si la respuesta a la pregunta (I) es negativa se descartan los siguientes pasos. Y se dan recomendaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, haciendo énfasis en el lavado de manos frecuentemente.

Compatible con la definición de caso sospechoso para COVID-19: Si la respuesta (I) y (II) son afirmativas.

Compatible con la definición de contacto para COVID-19: Si la respuesta (I) y (III) son afirmativas y la pregunta (II) es negativa. Dar las instrucciones respecto a la sintomatología que la persona debe tener en cuenta y que, en caso de manifestarse



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



00005302
PLAN No. 00005302 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

dentro de los siguientes 14 días, deberá acercarse a la red externa más cercana e informar inmediatamente al ESM.

5. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia y emergencias es activado por el personal de sanidad una vez se identifica el caso como sospechoso.

Aislamiento: En su plan de emergencias y contingencias, el ESM establecerá el lugar específico donde realizará el alistamiento del personal clasificado como sospechosos mientras se da su traslado cumpliendo con las siguientes condiciones.

- Que sea un área con escaso o nulo tránsito de personas
- Que procure la privacidad del caso
- Que permita el aislamiento del caso mientras se realiza el traslado a la ambulancia.

En el caso que la persona cumpla con la definición establecida, el encargado del TRIAGE debe alertar frente a la presencia de un posible caso al jefe de urgencias de turno o quien haga sus veces y al Director del ESM, con el fin que sea realizado el aislamiento por gotas (mascarilla quirúrgica) y en caso de realizar procedimientos que generen aerosoles (tomas de muestras respiratorias, terapia respiratoria, manipulación de la vía aérea, entre otras) deben realizar aislamiento en el consultorio con medidas de precaución de vía aérea (máscara de alta eficiencia); así mismo, se deben implementar las medidas de aislamiento de contacto o dirigir al área de aislamiento con esas condiciones.

Cada Establecimiento de Sanidad Militar, debe definir dentro de su plan de contingencia la ruta de desplazamiento más segura al área de aislamiento y oportuna remisión a la Red Externa en el caso que no cuente con las capacidades requeridas para la atención.

Derivación de casos sospechosos: Si el personal militar o beneficiario con historial de viaje en áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus y/o haya estado en contacto con personas provenientes de países con circulación del virus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas y se clasificó como caso sospechoso, después de realizar la activación del plan de emergencias y contingencias del ESM en conjunto con la Entidad Territorial de Salud deberá dar las instrucciones necesarias para el traslado de la persona sospechosa a la IPS definida

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

para la atención de los casos. Este traslado de un caso sospechoso captado se efectuará bajo las normas de bioseguridad, así:

El/los funcionarios del equipo de sanidad, aplicarán los protocolos de bioseguridad para aquellas personas que sean clasificados como sospechosos. Para lo cual le suministrarán los EPP para el traslado al paciente (guantes, tapabocas N95, bata) y guardando una distancia mayor a un metro le indicará la postura de los EPP al paciente. Si el paciente se encuentra inestable y no tiene condiciones para vestirse por el mismo, esperaran en el área de aislamiento al personal de ambulancia para su traslado.

Suministrar al conductor de la ambulancia tapabocas N95, el cual debe usar mientras se hace el traslado del caso a la red externa.

Hacer siempre la desinfección de la ambulancia después del traslado de un caso probable.

Adicionalmente, la persona responsable en el ESM debe diligenciar el siguiente formato "Investigación de caso".

Formato Investigación Caso:

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos del paciente
 Documento identidad.:
 Fecha nacimiento:/...../..... Edad: Sexo: F, M
 Nacionalidad
 Domicilio: Departamento Municipio.....
 Barrio.....
 Dirección Residencia
 Zona urbana...../rural.....
 Teléfonos de contacto.....
 Ocupación..... Dirección del trabajo.....

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANTECEDENTES DE RIESGO Y EXPOSICIÓN

Vacuna antigripal: Si No No sabe

Año de la última vacunación: Presenta carné: Si No

En los 14 días previos al inicio de síntomas:

¿Ha viajado a zonas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus? Si No

Donde: País.....Municipio.....Periodo de estadía: del...../...../..... al...../...../.....

¿Tuvo contacto con personas enfermas o que hayan fallecido de Infección Respiratoria Grave? Si...../No....

En qué lugar? Dirección..... En qué fecha? ____/____/____

¿Es trabajador de salud? Si...../No..... Establecimiento de trabajo

ANTECEDENTES DE CLÍNICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN

Fecha de inicio de síntomas...../...../..... Fecha 1° consulta/...../.....

Centro 1era consulta.....

Fecha de captación/...../.....

Signos y síntomas al ingreso y días previos

Fiebre medida o referida	☐
Cefalea	☐
Dolor Torácico	☐
Postración	☐
Dolor de garganta	☐
Odinofagia	☐
Tos	☐
Disnea	☐
Taquipnea	☐
Cianosis	☐
Mialgia	☐

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Diarrea ☐
Dolor abdominal ☐
Otros _____

Factor de riesgo/comorbilidad	SI	NO	Fecha de inicio/ Fecha de diagnostico
Asma			
Enf. Respiratoria Crónica			
Neurológica			
Inmunosupresión			
Enf. Renal Crónica			
Enf. Cardíaca			
Diabetes			
Obesidad			
Enf. Hepática Crónica			
Embarazo			
Otros			
Tabaquismo			
Alcoholismo			

Antecedentes de uso de medicamentos para este evento y previo a la internación

Antivirales ☐ Fecha de inicio ____/____/____
Antibióticos ☐ Fecha de inicio ____/____/____

Contactos cercanos, familiares y sociales (describir estado de salud actual de los contactos)

NOMBRE	PARENTESCO	OCUPACIÓN / UNIDAD	EDAD	EPS	Sintomático Respiratorio

Signos vitales al ingreso:

FC..... Temperatura..... Saturación de O₂.....
FR..... Tensión arterial: Min..... Max

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Relato del curso de la enfermedad actual:

Si el paciente es procedente del exterior incluir itinerario de viaje, actividades realizadas durante el viaje ubicación en el avión, número y lugar de escalas etc:

Información adicional de interés para el evento que sea captado en la entrevista:

Fecha de notificación ____/____/____
 Establecimiento de Sanidad Militar
 Municipio.....

2.2. PLAN DE CONTINGENCIA PERSONAL QUE LLEGA DEL EXTERIOR

1. OBJETIVO

Tamizar viajeros, migrantes y personal militar y/o beneficiario con posible contacto del nuevo coronavirus **COVID-19** que presente sintomatología respiratoria, o que se haya desplazado en los últimos 14 días a algún país con circulación del virus y/o haya estado en contacto con personas provenientes de países con circulación del virus, con el fin de minimizar el riesgo de introducción de este al país.

2. ALCANCE

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Inicia con el tamizaje de la población afiliada con antecedente de historial de viaje o que haya vivido en áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus y/o haya estado en contacto con personas provenientes de países con circulación del virus en los 14 días anteriores y finaliza con la activación y aplicación de planes de contingencia con el fin minimizar el riesgo de introducción del coronavirus (**COVID-19**) al Ejército Nacional.

3. DESPLAZAMIENTO

Cada unidad táctica deberá coordinar el medio de transporte para movilizar el personal que llega del exterior, desde el Aeropuerto Internacional el Dorado hacia el dispensario Médico Sur Occidente.

Asimismo, los Dispensarios médicos de Sur Occidente y Batallón de sanidad, deberán disponer de las ambulancias para realizar el desplazamiento del personal que llega al país del Exterior con síntomas respiratorios desde el Aeropuerto Internacional el Dorado hacia el Hospital Militar Central o en casos especiales que determine la Dirección de Sanidad.

El personal que llega del exterior será captado por el equipo de salud, asimismo de manera preventiva se le suministrará tapabocas al personal que llega del exterior. El medico realizará una valoración inicial en busca de sintomáticos respiratorios para así definir conducta de desplazamiento.

La Dirección de Personal, la Dirección de Relaciones Internacionales y comisiones del exterior del Ministerio de Defensa coordinará que todo el personal de comisión al exterior debe llegar directamente a Bogotá, en casos excepcional deberá coordinar con Disan para este plan de contingencia en el ESM respectivo.

4. TAMIZAJE

Para realizar el tamizaje al personal que viene del exterior, el dispensario establecerá un lugar específico donde realizará la valoración médica. Debe cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- a. Que sea un área con escaso o nulo tránsito de personas
- b. Que procure la privacidad del personal.

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- c. Que permita el aislamiento de ser identificado un caso sospechoso, mientras se realiza el traslado a la ambulancia.

Realización de pregunta de tamizaje inicial: esta actividad se realiza a todas las personas que consultan por síntomas respiratorios o con antecedente de viaje en países con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus en los 14 días anteriores, el tamizaje debe ser realizado por parte del personal de sanidad a través de la formulación de la siguiente pregunta:

- I. ¿Ha estado en alguno de los países con circulación viral en los últimos 14 días, o ha estado en contacto con personas que provienen de estos países en los últimos 14 días?

Entrevista con el paciente: Esta actividad la realiza el personal de sanidad, siempre que se haya respondido **positivamente** la pregunta anterior. Esta entrevista se realizará en el lugar designado por el ESM para la operación del personal de sanidad (aislamiento respiratorio).

Las preguntas a aplicar en esta entrevista son las siguientes:

- II. ¿Ha tenido fiebre, tos, secreciones nasales o malestar general en los últimos 14 días?
- III. *¿Tuvo contacto con personas que tuvieran síntomas de enfermedad respiratoria o fiebre y que provinieran de los países anteriormente relacionados?*
- IV. *¿Cuál es el nombre de la ciudad y la provincia que visitó?*

Clasificación del tamizaje: de acuerdo con las respuestas a las preguntas y entrevistas realizadas al viajero, migrante o personal afiliado con sintomatología respiratoria se clasifica el viajero así:

- A. Descarte:** Si la respuesta a la pregunta (I) es negativa se descartan los siguientes pasos. Se brindará educación en las recomendaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, haciendo énfasis en el lavado de manos.

PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

B. Compatible con la definición de contacto para COVID-19: Si la respuesta (I) o (III) son afirmativas y la pregunta (II) es negativa. Para este caso, se deberá:

Dar incapacidad en casa por 14 días y se entregaran bajo acta las recomendaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, haciendo énfasis en:

- El lavado de manos frecuentemente, de acuerdo a lineamientos de la OMS
- Uso correcto y permanente del tapabocas durante la incapacidad (El ESM deberá garantizar la entrega de los tapabocas al personal que va estar en aislamiento preventivo).
- Se deberá cumplir incapacidad en casa, como autoaislamiento
- Evitar saludar de mano y de beso.
- Cubrirse la boca al toser o estornudar
- No compartir cigarrillos ni cepillos de dientes
- Usar toallitas de papel para contener las secreciones respiratorias y botarlas en caneca con tapa.
- Los elementos personales (jabón-shampoo-cuchilla de afeitar-toalla) son de uso exclusivo
- Socializar el proceso de desinfección
- Prever que en el domicilio en donde cumpla la incapacidad, cuente en lo posible con una habitación con baño independiente.
- Abrir las ventanas siempre con la puerta de la habitación cerrada
- Los utensilios para alimentación deben ser de uso exclusivo.
- Proveer los baños con papel higiénico, toallas de manos desechables y jabón líquido

El Dispensario Médico Sur Occidente designará una persona para hacer seguimiento telefónico diario, quien indagará con la persona incapacitada signos y síntomas de alarma para Infección Respiratoria Aguda.

En dado caso que la persona incapacitada manifieste algún signo o síntoma de alarma, el Dispensario Médico Sur Occidente coordinara una ambulancia para trasladar al paciente a la red externa designada por la Dirección de Sanidad Ejército.

C. Compatible con la definición de caso sospechoso para COVID-19: Si la respuesta (I) y (II) son afirmativas. Se activará el plan de contingencia.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia y emergencias es activado por el personal de sanidad una vez se identifica el caso como sospechoso.

Derivación de casos sospechosos: Si el personal militar o beneficiario con historial de viaje en áreas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus y/o haya estado en contacto con personas provenientes de países con circulación del virus en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas y se clasificó como caso sospechoso, después de realizar la activación del plan de emergencias y contingencias el Dispensario Médico Sur Occidente en conjunto con la Dirección de Sanidad deberá realizar el traslado del paciente en ambulancia básica al Hospital Militar central, previa coordinación con el área epidemiología y referencia y contra referencia de ese Hospital.

Este traslado de un caso sospechoso captado se efectuará bajo las normas de bioseguridad, así:

El/los funcionarios del equipo de sanidad, aplicarán los protocolos de bioseguridad para aquellas personas que sean clasificados como sospechosos. Para lo cual le suministrarán los EPP para el traslado al paciente (guantes, tapabocas N95, bata) y guardando una distancia mayor a un metro le indicará la postura de los EPP al paciente. Si el paciente se encuentra inestable y no tiene condiciones para vestirse por el mismo, esperaran en el área de aislamiento al personal de ambulancia para su traslado.

Suministrar al conductor de la ambulancia tapabocas N95, el cual debe usar mientras se hace el traslado del caso a la red externa.

Hacer siempre la desinfección de la ambulancia después del traslado de un caso probable.

Adicionalmente, la persona responsable en el ESM debe diligenciar el formato anexo "Investigación persona del exterior presuntamente sano".

Formato Investigación personal de exterior DMSOC



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos del paciente.....
 Documento identidad.:
 Fecha nacimiento:/...../..... Edad: Sexo: F....., M.....
 Nacionalidad.....
 Domicilio:
 Departamento.....Municipio.....
 Barrio.....
 Dirección Residencia
 Zona urbana...../rural.....
 Teléfonos de contacto.....
 Ocupación..... Dirección del trabajo.....

ANTECEDENTES DE RIESGO Y EXPOSICIÓN

Vacuna antigripal: Si No No sabe
 Año de la última vacunación: Presenta carné: Si No
En los 14 días previos:
 ¿Ha viajado a zonas con circulación viral confirmada del nuevo Coronavirus? Si No
 Donde: País.....Municipio.....Periodo de estadía: del...../...../..... al...../...../.....
 ¿Tuvo contacto con personas enfermas o que hayan fallecido de Infección Respiratoria Grave? Si...../No.....
 En qué lugar?Dirección..... En qué fecha? ____/____/____
 ¿Es trabajador de salud? Si...../No..... Establecimiento de trabajo

ANTECEDENTES DE CLÍNICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN

Persona sana: SI ☐ NO ☐

Fecha de inicio de síntomas...../...../..... Fecha 1° consulta/...../.....



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
 Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Centro 1era consulta.....

Fecha de captación/...../.....

Signos y síntomas al ingreso y días previos

Fiebre medida o referida ☐
 Cefalea ☐
 Dolor Torácico ☐
 Postración ☐
 Dolor de garganta ☐
 Odinofagia ☐
 Tos ☐
 Disnea ☐
 Taquipnea ☐
 Cianosis ☐
 Mialgia ☐
 Diarrea ☐
 Dolor abdominal ☐
 Otros _____ ☐

Factor de riesgo/comorbilidad	SI	NO	Fecha de inicio/ Fecha de diagnostico
Asma			
Enf. Respiratoria Crónica			
Neurológica			
Inmunosupresión			
Enf. Renal Crónica			
Enf. Cardíaca			
Diabetes			
Obesidad			
Enf. Hepática Crónica			
Embarazo			
Otros			
Tabaquismo			
Alcoholismo			

Antecedentes de uso de medicamentos para este evento y previo a la internación

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Antivirales ☐ Fecha de inicio ____/____/____
 Antibióticos ☐ Fecha de inicio ____/____/____

ASPECTOS SOCIO DEMOGRÁFICOS

Contactos cercanos, familiares y sociales (describir estado de salud actual de los contactos)

NOMBRE	PARENTESCO	OCUPACIÓN / UNIDAD	EDAD	EPS	Sintomático Respiratorio

Signos vitales al ingreso:

FC..... Temperatura..... Saturación de O₂.....
 FR..... Tensión arterial: Min..... Max

Relato del curso de la enfermedad actual:

Si el paciente es procedente del exterior incluir itinerario de viaje, actividades realizadas durante el viaje ubicación en el avión, número y lugar de escalas etc:



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
 Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **000053-02** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Información adicional de interés para el evento que sea captado en la entrevista:

Fecha de notificación ____/____/____
 Establecimiento de Sanidad Militar
 Municipio.....

2.3. NOTIFICACIÓN AL SIVIGILA

- Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA
- Realizar la notificación el aplicativo SIVIGILA de manera inmediata, en la ficha epidemiológica:
 - 346 para el nuevo coronavirus
 - 345 para ESI-IRAG (vigilancia centinela)
 - 348 para IRAG Inusitado

De manera simultánea, deberá notificar a la Dirección de Sanidad de forma inmediata por correo y vía telefónica a la Teniente Cindy Lorena Albarracín Oficial vigilancia epidemiológica operacional DISAN EJC Celular 318-8433076 E-mail: Cindy.albarracin@buzonejercito.co.

2.4 Educación Continuada

El personal de salud de todos los Establecimientos de Sanidad Militar deberá estar revisando las guías, protocolos o lineamientos continuamente la pagina del Ministerio de Salud y Protección Social.

3. POBLACIÓN PRIORIZADA

Se intensificarán las acciones en zonas de frontera, ciudades donde existan aeropuertos internacionales y personal de salud para búsqueda activa de casos.

00005302
 PLAN No. ... QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

4. ACCIONES DE BIOSEGURIDAD

4.1. Para los trabajadores de la salud

- Lavado de manos teniendo en cuenta los cinco momentos antes y después de entrar en contacto con todo paciente o con superficies tocadas por el paciente.
- Realizar la desinfección de los elementos utilizados en la valoración de los pacientes, aun sin tener síntomas respiratorios.
- Usar siempre los elementos de protección personal – EPP para la atención y manejo de usuarios con sintomatología respiratoria.
- Para el personal que realice procedimientos como intubación orotraqueal, broncoscopia, toma de muestra de aspirado nasofaríngeo o hisopado faríngeo, o procedimientos que generen una alta posibilidad de generar tos fuerte o en accesos, en un caso sospechoso o confirmado, se recomienda el uso de tapabocas de alta eficiencia N95, gafas o careta (aislamiento respiratorio), y aislamiento de contacto con guantes y bata larga anti fluido con puño para manejo de estos pacientes.

Tabla No.1 Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) según Nivel de Atención.

Tipo de Atención	Higiene de Manos	Batas	Tapabocas	Tapabocas N95	Gafas	Guantes
Triage	X		X			
Toma de muestra para diagnóstico por laboratorio	X	X		X	X	X
Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiere admisión en ESM sin PGA	X	X	X		X	X

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Caso sospechoso o conformedo de COVID-19 que requiere admisión en ESM y PGA	X	X		X	X	X
---	---	---	--	---	---	---

Fuente: OMS

4.2. Recomendaciones para desinfección de áreas

Se debe socializar con el personal con todo el personal de salud del Establecimiento de Sanidad Militar.

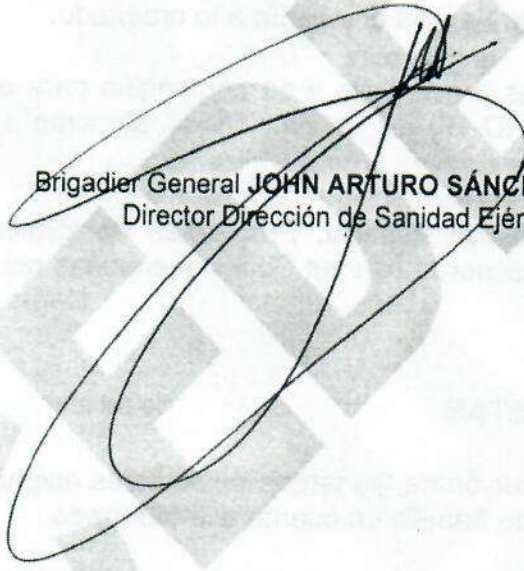
1. Proveer todos los baños y habitaciones de canecas plásticas con tapa y respectiva bolsa roja para realizar la recolección de manera higiénica y controlada.
2. Entregar todos elementos para realizar el proceso de limpieza y desinfección (traperos-escobas-cepillos-guantes-galón de clorox- balde con marcación de litros).
3. Disponer en todos los baños de papel higiénico, toallas de manos desechables y jabón líquido.
4. Publicar en los baños, el proceso de lavado de manos.
5. Toda la ropa de cama (sábanas-cobijas-toalla) deberá ser lavada de forma independiente (manejar, transportar y procesar la ropa de cama contaminada evitando el contacto con la piel)
6. Abrir las ventanas siempre con la puerta de la habitación cerrada, y puerta debidamente marcada con tipo de aislamiento
7. Se deberá estandarizar la ruta de recolección y traslado de los residuos generados en cada una de las áreas hasta la zona de almacenamiento.

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Las diluciones se hacen de la siguiente manera:

Área	Partes por Millón en Aseo Recurrente	Partes por Millón en Aseo Terminal	Manejo de Derrame de Fluidos
Semicríticas	2.500 ppm= 950 ml de Agua + 50 ml de Cloro	5.000 ppm= 900 ml de Agua + 100 ml de Cloro	10.000 ppm= 800 ml de Agua + 200 ml de Cloro

Firma,


Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
Director Dirección de Sanidad Ejército



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



00005302
PLAN No. 00005302 QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "B" DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

MEDIDAS ESPECIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

1. ÁREA DE FAMILIA

- Supervisar la ejecución de las tareas particulares asignadas en el presente plan de las secciones de Familia en cuanto a lo ordenado.
- Tomar las medidas preventivas y de contención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la sección de atención al usuario para consulta familiar.
- Ordenar a Orientación Familiar, Programas de familia y Alianzas el estricto cumplimiento, de acuerdo con las Políticas emitidas por el Director de Familia y Bienestar

2. ÁREA DE BIENESTAR

- Supervisar la ejecución de las tareas particulares asignadas en el presente plan de las secciones de Familia en cuanto a lo ordenado.
- Tomar las medidas preventivas y de contención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la sección de atención al usuario para consulta familiar.
- Ordenar a los Centros recreacionales, Sedes habitacionales, planes de bienestar y salas de velación de estricto cumplimiento, de acuerdo con las Políticas emitidas por el Director de Familia y Bienestar.

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ÁREA LICEOS

Supervisar que los rectores de los Liceos Santa Bárbara, Liceo Colombia, Liceo Bachillerato Patria, Liceo Patria Primaria y los Directores de Liceo Caldas, Liceo Serviez, Liceo Gustavo Matamoros, Liceo Pichincha, ejecuten las siguientes tareas, así:

- Tomar las medidas preventivas y de contención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la sección de atención al usuario para consulta familiar.
- Difundir la pieza informativa que emita la DIFAB sobre la contención.
- Intensificar las medidas de protección como: lavados de manos y todo el sintomático respiratorio en lo posible no asistir al trabajo haciendo la debida presentación de la excusa médica.
- Emitir una circular informativa padres de familia que tienen hijos en los liceos del Ejército Nacional, sobre los síntomas, precauciones y cuidados en el establecimiento educativo.
- Dar instrucciones sobre los niños que presenten infección respiratoria aguda para que cumplan con la incapacidad en casa, y en caso de que sea diagnostico positivo para (COVID-19) reporte a la Subdirección y hacer el reporte inmediato la DIFAB.
- Capacitar al personal de efectivos, planta y docentes sobre las políticas y lineamientos de la Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional, frente al Virus Coronavirus (COVID-19), para que informen a los alumnos las medidas que deben tomar para prevenir el contagio.
- Dentro de la atención prioritaria que da la enfermería del Liceo se debe suministrar y hacer el uso de los elementos ordenados para el personal de salud.
- Emitir al personal de servicios generales tareas específicas sobre el aseo de las áreas comunes como; batería de baños, área de recreación parques.

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- Suministrar los elementos al personal de servicios generales y de atención al usuario tales como: antiséptico, hipoclorito y otros que permitan evitar la propagación.
- Colocar folletos informativos en las reas como; máquinas dispensadoras, cafetería y comedor informando los cuidados.

Firma,


Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Director de Familia y Bienestar



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "C" DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR (DICER)

MEDIDAS ESPECIALES PARA LA POBLACIÓN MILITAR PRIVADA DE LA LIBERTAD EN CÁRCELES Y PENITENCIARIAS DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- La Dirección de Centros de Reclusión Militar en alerta temprana adopta las medidas de prevención, promoción y contención a la aparición del primer caso de COVID 19, haciendo las siguientes recomendaciones para la protección del personal privado de la libertad y del área administrativa.
- Partiendo del hecho de que las visitas son un derecho de las personas privadas de la libertad y sus familias, reconocido por la legislación nacional e internacional, las cuales solo puede ser limitadas, por circunstancias de orden interno de forma excepcional y temporal, por lo que en el caso de los establecimientos de **INPEC**, debe mediar para los casos de suspensión de visitas por fenómenos sanitarios, el concepto de la Secretaría de Salud.
- En consecuencia, no se recomienda la suspensión de las visitas en nuestros establecimientos ya que se puede convertir en un empleo arbitrario de las facultades legales y por lo tanto la vulneración a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, que se ejercen mediante las visitas, como lo es el derecho a la familia.

Por ello la Dirección de Centros de Reclusión Militar (**DICER**) propone desarrollar las siguientes actividades como mecanismo de prevención de la enfermedad y promoción de la salud:

- Socialización del protocolo a las personas privadas de la libertad del manejo sobre la enfermedad, detección de síntomas, prevención y contención con el fin de difundir y hacer extensivo a sus familias.
- Solicitar a las personas privadas de la libertad indaguen sobre familiares que hayan salido del país, con el fin de restringir el ingreso voluntario en su condición de visitante.
- Toda persona sintomática respiratoria queda restringida del acceso al Establecimiento Carcelario, incluyendo personal del área administrativa y logística.
- Empleo de protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y secretarías de salud, identificando ruta inmediata de acción en cada uno de los Establecimientos Carcelarios, a través de la Dirección de Sanidad, **INPEC** a través de Fiduprevisora



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- y para el caso de régimen contributivo con las Entidades Prestadoras de Servicios (EPS) siguiendo indicaciones de salud pública.
- Capacitación permanente en prevención y promoción sobre las actualizaciones de la evolución y contagio de la enfermedad.
 - Preparación de espacios de cuarentena bajo orientación de protocolos sanitarios y medidas adoptadas por el INPEC.
 - Identificación de casos con enfermedad respiratoria o gripal con el fin de hacer acompañamiento y seguimiento.
 - Limpieza y desinfección de las todas las áreas comunes internas y externas y finalizadas las visitas los sitios de contacto social bajo protocolos estrictos de desinfección.
 - Supervisión y entrevista del soldado profesional enfermero ubicado en la guardia para las visitas.
 - Ubicación de espacios para la higiene de manos a través del suministro de agua y jabón, antibacterial para el ingreso al establecimiento de visitas, personal de planta y logístico del comedor.
 - Lavado de manos con agua y jabón de forma recurrente por las personas privadas de la libertad en los Establecimientos Carcelarios y Pabellones adscritos.
 - Actividades productivas de transformación de alimentos deben extremar protocolos de higiene y requerimientos de manipulación de alimentos.
 - El saludo debe realizarse de manera verbal y Militar evitando el contacto físico.
 - Durante la semana comprendida entre el 09 y el 14 de marzo, se gestionará una revisión por medicina general a las personas privadas de la libertad en los Establecimientos Carcelarios y Pabellones adscritos.
 - Para remisiones judiciales y médicas, beneficios administrativos y privación de la libertad en unidad militar se emplearán tapabocas y medidas de higiene antes del ingreso a los Establecimientos Carcelarios.

Firma,


Coronel EDILBERTO DARÍO MARTÍN DAZA
Director Centros de Reclusión Militar



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "D" **DIRECCIÓN DE PERSONAL (DIPER)**

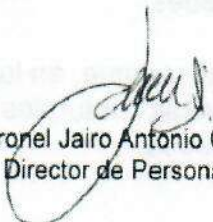
MEDIDAS ESPECIALES PARA LA POBLACIÓN MILITAR QUE LLEGA DEL EXTERIOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

La Dirección de Personal en alerta temprana adopta las medidas de prevención, promoción y contención a la aparición del primer caso de COVID 19, haciendo las siguientes recomendaciones para la protección del personal que viene del exterior:

Por ello la Dirección de personal propone desarrollar las siguientes actividades como mecanismo de prevención de la enfermedad y promoción de la salud:

- Socialización al personal que llega del exterior, el protocolo de manejo sobre la enfermedad, detección de síntomas, prevención y contención con el fin de difundir y hacer control también en sus familias.
- Solicitar a los comisionados y sus familias que han llegado al país, que tomen contacto de manera inmediata con la señora TC. Amparo López Jefe de Medicina Laboral cel. 3222103476, para que inicien el protocolo de tamizaje para el COVID-19.
- Cumplir con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y secretarías de salud.
- Cumplir de manera seria y responsable con la excusa medica bajo la orientación de los protocolos sanitarios.
- Informar de manera inmediata los casos o síntomas de dificultad respiratoria o gripal con el fin de hacer acompañamiento y seguimiento.
- Limpieza y desinfección de las todas las áreas comunes internas y externas.
- No recibir visitas durante los catorce días de aislamiento.
- No salir a lugares públicos como centros comerciales, iglesias o cualquier otro sitio de altas concentración de personas.
- Elaborar banner para difusión del personal que sale y llega del exterior con las recomendaciones para viajeros.

Firma,


Coronel Jairo Antonio Castillo Colorado
Director de Personal del Ejército



2020

ANO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "E" DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO

MEDIDAS ESPECIALES PARA QUE LOS COORDINADORES DE PRESERVACIÓN (CEPSES Y SEPSSES) IMPLEMENTEN AL INTERIOR DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

La Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE) en alerta temprana adopta las medidas de prevención, promoción y contención a la aparición del primer caso de Virus - COVID 19, haciendo las siguientes recomendaciones para que sean implementadas por los coordinadores de preservación de las unidades:

Por ello la DIPSE propone desarrollar las siguientes actividades como mecanismo de prevención y promoción:

- Difundir el protocolo de manejo sobre la enfermedad, detección, síntomas, prevención y contención.
- Realizar campañas de prevención frente al Virus - COVID 19, reforzar e impactar en todas las unidades para la prevención de la enfermedad, de acuerdo a lo establecido en la directiva 0224 del 27 de diciembre de 2017, que tiene como finalidad la preservación del personal militar y civil contra peligros y riesgos que potencialmente pueden causar accidentes y enfermedades laborales.
- Capacitar en temas de autocuidado, en prevención de la enfermedad, técnicas de higiene, hábitos de vida saludable y lavado de manos a todo el personal de sus unidades.
- Verificar que el personal no fume, en lugares cerrados, el cigarro facilita el deterioro de las defensas naturales en el organismo, así como la transmisión de enfermedades.

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

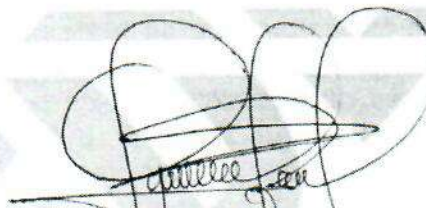
- Verificar el mantenimiento de instalaciones (orden y aseo), limpieza y desinfección de áreas, así mismo las superficies de trabajo y útiles de oficina.
- Verificar orden y aseo de alojamientos, que cuenten con forros anti fluidos, Colchones, almohadas, sábanas, sobre sábanas, fundas y cobijas limpias.
- Verificar la limpieza de cubiertas, canales y desagües de los alojamientos, oficinas e instalaciones en general con el fin de evitar filtraciones, desprendimiento de cielorrasos o humedad en las paredes que puedan generar enfermedades respiratorias.
- Verificar las baterías de baños para aseo personal, con duchas, sanitario, vestieres, dotada permanentemente con jabón líquido, toallas desechables para secar manos.
- Supervisar que todos los sitios de trabajo cuenten con buena ventilación.
- Capacitar por medio de boletines la técnica adecuada de lavado de manos y se fomentará que se realice de manera permanente antes de entrar a trabajar, antes y después de ir a comer, posterior de entrar de comer y antes de salir de las unidades militares. Sin dejar de lado las otras ocasiones en que se requiere este proceso como antes y después de ir al baño o posterior al toser o estornudar, y demás.
- Difundir la ubicación de los desinfectantes y los espacios para la higiene de manos en todas las unidades militares.
- Verificar que el personal utilice correctamente los elementos de protección personal (EPP) indicados para cada labor, igualmente se exigirá que los trabajadores por ningún motivo compartan los elementos de protección personal, con el objetivo de mitigar cualquier riesgo que pueda afectar la salud del personal.
- Las unidades a todo nivel deben dar a conocer a los contratistas sobre las generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante los casos de Virus - COVID 19.
- Los contratistas deben suministrar los elementos de protección a su personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los

PLAN No. **00005302** QUE EMITE EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES A REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y LA ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio

- Disponer de una camilla rígida, botiquín y personal capacitado y entrenado en primeros auxilios.
- Solicitar a la DIPSE el examen pos incapacidad, cuando un trabajador tenga una incapacidad superior a 30 días, la solicitud debe realizarse dos días antes de que termine la incapacidad del trabajador.
- El personal civil que presente síntomas del Virus - COVID 19 deberá dirigirse a su Entidad promotora de salud (EPS) para ser valorado por especialistas y el personal uniformado deberá dirigirse a los establecimientos de sanidad militar (ESM).

Firma,



Coronel JUAN CARLOS ANGARITA SUAREZ
Director de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

Radicado No.

Bogotá, D.C., 07 de marzo de 2020

Señor Mayor General
ALEXANDER RAMÍREZ CEDEÑO
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional
Bogotá D.C.,

Asunto: Concepto Jurídico – Plan

REFERENCIA: Proyecto de Plan que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin de emitir órdenes e instrucciones tendientes a realizar detección temprana, control y atención ante la posible introducción del virus COVID 19 y la implementación de planes de preparación y respuesta ante este riesgo en la población militar.

CONSIDERANDO: Que es necesario emitir lineamientos y protocolos para implementar las acciones tendientes a realizar detección temprana, control y atención ante la posible introducción del virus COVID19 (2019-NCOV) en Colombia y la implementación de las medidas preventivas, con el fin del mitigar el riesgo de propagación, morbi-mortalidad y realizar contención de la enfermedad en la población militar y sus beneficiarios.

BASE JURÍDICA: Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"; Manual EJC 3-50 Organización del Estado Mayor y Operaciones – Quinta Edición.

RECOMENDACIÓN: El Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, conceptúa que el presente proyecto se ajusta a la norma de la legislación castrense, siendo viable surtir el trámite administrativo ante el Despacho del señor Mayor General Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional.


Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER
Jefe Departamento Jurídico Integral Ejército Nacional


Etáldor TC. Sánchez Carlos
Director DIDEF



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No 20b - 99.
Conmutador - No. 4261489 Tel: 2660060 - 2660421
www.ejercito.mil.co
coper@ejercito.mil.co



00005000

CEDEF





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

Bogotá, D.C., 16 de Marzo de 2020

ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACION MILITAR.

ADENDA N° 001 - 2020

En cumplimiento a la resolución No. 000407 del 13 de marzo de 2020 emitida por Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 365 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, se emiten las siguientes directrices para ser aplicadas de manera inmediata en el Cuartel General del Ejército, Jefaturas de Estado Mayor y Comandos funcionales y de apoyo; las cuales deberán ser acatadas por las unidades a todo nivel en el Ejército Nacional, quedando a disposición de los Comandantes de Unidad Operativa Mayor y sus equivalentes, la adopción de estos lineamientos a su situación real.

I. DECÁLOGO DE CONTENCIÓN

A. CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO

1. El Cuartel General del Ejército, Jefaturas de Estado Mayor, Comandos Funcionales y de apoyo, deben organizar durante la jornada dos turnos para laborar con un par idóneo, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 13:00 a 18:00 horas, teniendo como consideración que el personal debe minimizar el uso de transporte público, hacer uso de sus vehículos personales en lo posible.
2. El personal que se desplacé en transporte público debe adoptar todos los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad, con el fin de evitar el contagio.
3. Suspender el entrenamiento físico de manera centralizada hasta nueva orden.
4. Cada dependencia debe garantizar el cumplimiento del 100% de los requerimientos y órdenes.
5. En lo posible el personal debe traer los alimentos preparados y consumirlos dentro de las instalaciones militares en lo posible. Se prohíbe la salida a almorzar en lugares públicos.
6. El personal que se encuentra laborando desde sus hogares debe estar disponible en cualquier momento para reuniones por medio virtual:



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.
Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28
Email: cede1@buzonejercito.mil.co



SCA310-1

ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

videollamadas, llamadas, conferencia por skype, etc, por lo anterior debe permanecer durante la jornada en el uniforme del día.

7. Los comandantes a todo nivel deben propender por que el personal que está en sus hogares cumpla con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad, diligenciando únicamente el formato de compromiso.
8. Suspender viajes laborales y las salidas al exterior por parte del personal militar y civil al servicio de la Fuerza.
9. Se debe evitar que el personal militar y civil al servicio de la Fuerza asista a eventos públicos con más de 500 personas, esto aplica para licenciamientos, juramentos de bandera, ascensos, relaciones generales, misas, jornadas de fortalecimiento institucional, capacitaciones, eventos de acción integral (circo, etc.), entre otros.
10. El personal uniformado que resida fuera de las unidades militares debe acatar el cumplimiento de los protocolos de Sanidad en la Guardia de las Unidades.
11. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación.
12. Prohibir el ingreso de personal civil ajeno a las Unidades Militares; exceptuando el personal que se dirige a los Establecimientos de Sanidad Militar debidamente identificados con su carnet de salud.
13. Las oficinas de atención al usuario deben restringir la atención personalizada, debiendo emitir las directrices a los peticionarios y/o solicitantes de los medios virtuales y call center que pueden emplear para radicar las PQRS.
14. Prohibida la recepción de personal extranjero que arribe al país. Este personal debe seguir los protocolos emitidos por el Gobierno nacional.
15. El personal debe informar a su jefe inmediato los datos de lugar de residencia destinado para el teletrabajo, el cual no puede ser modificado.
16. Trabajar únicamente desde el lugar que registro para el teletrabajo, actuando de acuerdo a los valores del código de ética que enmarca la institución.
17. Cada funcionario debe realizar la desinfección permanente de los elementos de su puesto de trabajo.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.
Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28
Email: cede1@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

B. ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

1. Las Escuelas de Formación a partir de la fecha quedan acuarteladas y suspendidas las visitas hasta nueva orden.
2. Las Escuelas de Formación deben suspender los juegos inter compañías.
3. Las Escuelas de Capacitación deben intensificar campañas de prevención para la detección temprana, control y atención ante el virus COVID-19, por los medios institucionales virtuales a todo el personal dentro de las unidades militares, con el fin de mitigar el riesgo de transmisión.
4. Las Escuelas de Entrenamiento deben suspender de forma inmediata los cursos que están en desarrollo y prever la reprogramación de los mismos, teniendo en cuenta los lineamientos que emita el Gobierno nacional.
5. Suspender el entrenamiento físico de manera centralizada hasta nueva orden.
6. El personal uniformado que resida fuera de las unidades Militares debe acatar el cumplimiento de los protocolos de Sanidad en la Guardia de las Unidades.
7. Implementar a partir del momento clases virtuales al personal de alumnos de las escuelas de capacitación.
8. No está autorizado adelantar ejercicios tácticos de campaña o terrenos.
9. Controles permanentes de sanidad al ingreso de cada Escuela.
10. Prohibir el ingreso de personal civil ajeno a las Unidades Militares; exceptuando el personal que se dirige a los Establecimientos de Sanidad Militar debidamente identificados con su carnet de salud.

C. BATALLONES DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO (BITER)

1. Los pelotones que se encuentran en unidades de instrucción y entrenamiento deben retornar a la Unidades Tácticas y continuar con su fase de instrucción hasta su término, la cual debe ser verificada y avalada por los BITER.
2. Los reentrenamientos que obedecen al Ciclo de Operaciones, Descanso y Entrenamiento (CODE) se deben realizar en las instalaciones de las Unidades Tácticas y deben ser avalados por los BITER.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.
Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28
Email: cede1@buzonejercito.mil.co



ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

3. Prohibir el ingreso de personal civil ajeno a las Unidades Militares; exceptuando el personal que se dirige a los Establecimientos de Sanidad Militar debidamente identificados con su carnet de salud.
4. Se prohíbe la visita a los Soldados que se encuentran prestando servicio militar obligatorio.
5. Todo el personal de Soldados recién incorporados debe tener su esquema de vacunación completo, en aras de evitar la propagación de otras enfermedades.

D. CENTROS RECREACIONALES Y SEDES HABITACIONALES

1. Cierre de forma preventiva y hasta nueva orden, con el fin de mitigar el riesgo de contagio.
2. Prohibida la recepción de personal que llegué del exterior.

E. ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (ESM)

1. Se debe nombrar de manera permanente un enfermero que realice un control aleatorio de la temperatura de los diferentes funcionarios que laboran en las unidades militares, incluyendo el ESM.
2. Se debe de nombrar un personal en los ingresos a las unidades militares, que cumplan las medidas sanitarias previstas en los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad.

F. INSTRUCCIONES GENERALES DE COORDINACIÓN

1. Se debe realizar mantenimiento permanente de las Unidades Militares, realizando desinfección con hipoclorito de sodio de los alojamientos, baños, ranchos de tropas, casinos y lugares de trabajo.
2. Realizar valoración médica de acuerdo a fichas pre y pos operacionales a todo el personal de acuerdo al CODE.
3. Es de responsabilidad de cada funcionario contribuir para mitigar la incidencia de la enfermedad asociada con el COVID-19, por lo que el personal debe brindar la información clara de su estado de salud y situaciones personales y particulares que presenten algún tipo de riesgo social.
4. Todo funcionario debe velar por el mejoramiento, la conservación y recuperación de la salud personal y la salud de los miembros de su hogar,



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.
Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28
Email cede1@buzonejercito.mil.co



ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- evitando acciones y omisiones perjudiciales en cumplimiento a las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dictan las autoridades competentes.
5. Identificado el personal que presente síntomas de COVID-19 debe de ser aislado y puesto en cuarentena, adoptando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad, debiendo informar a la Dirección de Sanidad.
 6. Prohibir el ingreso de personal civil ajeno a las Unidades, exceptuando a los beneficiarios del sistema de Salud de las Fuerzas Militares.
 7. El teletrabajo no está contemplado como permiso o licencia, no se autoriza la salida de la guarnición, se debe de garantizar la disponibilidad permanente desde el hogar.
 8. El personal que no cuente con las herramientas necesarias para desarrollar la actividad de teletrabajo desde su lugar de residencia debe de continuar con su jornada laboral en su sitio de trabajo, acatando los protocolos de seguridad establecidos por el ministerio de Salud y la Dirección de Sanidad.
 9. El personal militar que posea dificultades con las medidas decretadas por el Gobierno Nacional de suspensión de clases presenciales en colegios y tenga hijos menores de edad, deberá de evaluarse su situación por parte de su comandante inmediato, diseñando estrategias que permitan el desempeño de sus funciones.
 10. Los horarios establecidos por el Comando del Ejército para trabajo en casa o teletrabajo son exclusivamente para permanecer en sus residencias, no para asistir a centros comerciales, plazas de mercado, eventos culturales, sociales y de culto, realizar actividades recreativas o salir de vacaciones.
 11. Al detectarse personal con síntomas de gripa se debe activar inmediatamente el protocolo establecido por la Dirección de Sanidad.
 12. Los enfermeros de combate de las unidades que se encuentran en primera línea y área de operaciones deben realizar charlas individuales preventivas y de concientización en las diferentes comunidades.
 13. Es de estricto cumplimiento que el personal militar y civil que realice teletrabajo diligencie el Acta de Compromiso anexa.
 14. Para cualquier coordinación en materia de reporte de contagio con COVID-19 se autoriza el contacto con las siguientes líneas: Coronel Claudia



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.

Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28

Email cede1@buzonejercito.mil.co

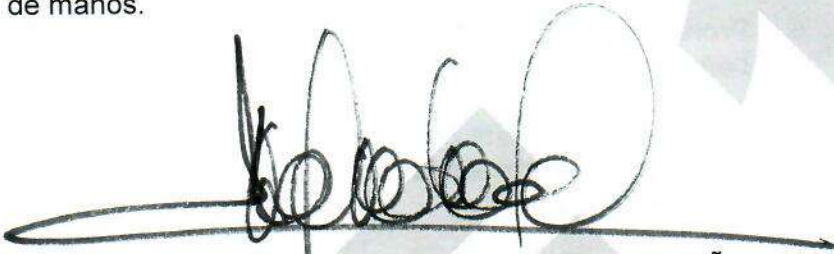


ADENDA AL PLAN No 00005302 DEL 09 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE EMITEN ORDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES PARA REALIZAR DETECCIÓN TEMPRANA, CONTROL Y ATENCIÓN ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Méndez, teléfono 312 5361757 y Teniente Lorena Albarracín, teléfono 318 8433070.

15. A través de los medios de comunicación del Ejército Nacional (emisoras, otros), difundir las medidas de protección para la población militar y civil en horarios de franja con alta audiencia.
16. Cada dos horas se deben implementar pausas activas consistentes en el lavado de manos.

Firma,


Mayor General **ROBINSON ALEXANDER RAMIREZ CEDEÑO**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Autentica,


Coronel **OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ**
Jefe del Departamento de Personal

Anexo: Acta de compromiso.


Elaboró. SV. Edward Pintor
Suboficial Planeación Estratégica


Revisó: CT. Geny Alejandra Ariza
Asesora Jurídica CEDE1


Revisó: CT. Harvey Parra
Asesor Jurídico JEMPP


Vo.Bo.: CR. Jahir Eduardo Acosta Bernal
Director de Planeación Estratégica de Personal



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Entrada principal carrera 54 N° 26 – 25 CAN Bogotá - Cundinamarca.
Correspondencia Carrera 57 N° 43 - 28
Email cede1@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

ACTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____, orgánico(a) ó prestador de servicios en _____, por medio del presente escrito me comprometo a cumplir con lo dispuesto en la **Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 413 del 13 de marzo de 2020**, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declara la **Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional**, el cual tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2020 o hasta cuando el Ministerio de Salud y Protección Social así lo determine, o cualquier otro documento que las modifique, aclare, adicione o suspenda, previas las siguientes consideraciones:

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, así mismo el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que el artículo 591 ibidem, relaciona las medidas preventivas sanitarias encontrando en el literal a) *"El aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades"*.

Que, adicionalmente, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"* en el marco de lo señalado en el artículo 598 de la precitada ley.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho

Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA



Con el fin de cumplir lo ordenado por el Gobierno Nacional y en desarrollo de teletrabajo y el trabajo en casa, de acuerdo a los turnos que establezca el Comando del Ejército, según corresponda, **declaro que conozco, acepto y acataré** las medidas de autoprotección dadas en la presente acta para prevenir el contagio y transmisión de COVID-19, contempladas en el Plan No. 00005302 del 09 de marzo de 2020, Adenda No 001 del 16 de marzo de 2020 y demás documentos que las modifique, aclare, adicione o suspenda. Igualmente, **me comprometo a** cumplir las siguientes instrucciones emitidas por los organismos internacionales y nacionales de salud, así:

1. Evitar todas las actividades y eventos que impliquen la concentración de personas con el fin de prevenir los riesgos para la transmisión y contagio del COVID-19.
2. Tomar todas las medidas sanitarias e higiénicas para evitar la propagación del COVID-19 (lavar las manos cada 3 horas y evitar tocar el rostro, usar tapaboca en caso de tener síntomas de gripa, etc). El método más importante para la prevención es el AUTOCUIDADO.
3. Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos que se usen frecuentemente.
4. Evitar compartir los elementos de protección personal.
5. Permanecer en el lugar de residencia en el caso que no esté en el lugar de trabajo.
6. El personal que ejerza funciones laborales o de prestación de servicios desde su lugar de residencia debe contar con acceso a internet y disponibilidad total.
7. Se prohíbe la salida de la guarnición.
8. Los horarios establecidos por el Comando del Ejército para trabajo en casa o teletrabajo son exclusivamente para permanecer en sus residencias, no para asistir a centros comerciales, plazas de mercado, eventos culturales, sociales y de culto, realizar actividades recreativas o salir de vacaciones (**recuerde el teletrabajo no es permiso ni licencia**).
9. El personal debe encontrarse correctamente uniformado durante la jornada de teletrabajo. Asimismo, debe garantizar los medios para poder desempeñar sus funciones durante el teletrabajo.
10. En caso de requerir un permiso durante la jornada de teletrabajo o jornada laboral de régimen interno, debe comunicarse con el comandante, jefe inmediato o supervisor de cada unidad, dependencia u oficina, informando la necesidad, su justificación y la ubicación en tiempo real a donde requiere desplazarse.
11. Todo el personal tiene la responsabilidad de cuidar su salud y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
12. Tener presente en todo momento cuales son los síntomas del COVID-19, teniendo especial



Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
jose.pintoal@buzonejercito.mil.co



atención en la tos, fiebre y dificultad para respirar.

13. El personal que presente estos síntomas deberá aislarse de los lugares concurridos y poner en conocimiento de manera inmediata a las Líneas 312 5361757 - 3188433076 de la Dirección de Sanidad Militar, quien informará a Dirección General de Sanidad Militar y Secretaria de Salud Distrital, así como la línea 018000955590 del Ministerio de Salud y entidades regionales o locales de salud y a su comandante, jefe inmediato o supervisor.
14. Es compromiso de todos evitar el contagio y detener la propagación del COVID-19.
15. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter obligatorio, preventivo y transitorio; y se aplicarán sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

El incumplimiento de las anteriores instrucciones serán objeto de acciones disciplinarias y penales del caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2000, el artículo 79 y ss. de la Ley 1862 de 2017 Código Disciplinario para las Fuerzas Militares, artículo 96 del Ley 1417 de 2010 Código Penal Militar, y en los artículo 368 y 369 de la Ley 599 de 2000 Código Penal, así como el artículo 1° de la Ley 1220 de 2008, que aumenta las penas.

La presente acta se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

Firma : _____

Nombres y Apellidos : _____

C.C. N° _____ de _____

Teléfono: _____ E-Mail: _____

Dirección teletrabajo - residencia: _____



Índice derecho



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
jose.pintoal@buzonejercito.mil.co



